



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 4428/2018

Expte. N° 7317/2016

Buenos Aires, *27 de Diciembre, 2018*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de insumos de librería con destino al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 2702/18 (conf. fs. 164) la Dirección de Administración convocó la licitación pública efectuando las publicaciones ordenadas los días 19 y 20 de septiembre de 2018 (conf. fs. 175/176) acompañando a fs. 223/352 y 362/363 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 368 la Dirección de Administración informa que las firmas que presentaron ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 383 intervino la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo normado en el inciso 73 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72 para el renglón 44 y a fs. 443 se expidió dicha Comisión emitiendo el dictamen n° 352/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han

producido impugnaciones.

Que a fs. 144/145 y 451 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la provisión de insumos de librería con destino al departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, -por menor precio equitativo- a las ofertas n° 1 “GUIDO COMERCIAL S.R.L.” el renglón 19 por la suma de pesos dos mil trescientos setenta (\$ 2.370.-) conforme a su propuesta de fs. 224/233 y 382, la oferta n° 2 “VISAPEL S.A.” los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44 - mejora de precio - y 45 por la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro (\$ 67.924.-) conforme a su propuesta de fs. 234/293 y 380/381 y oferta n° 3 “M.B.G. COMERCIAL S.R.L.” los renglones 6, 7, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 40, 41, 42, 43 y 46 por la suma de pesos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 78.198,50.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 294/352 y 442.

2°) Imputar el presente gasto que asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 148.492,50.-) a las cuentas 05-08-00-00-01-0002-2-3-1-00000-1-



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.3 y 05-08-00-00-01-0002-2-9-2-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

JM/AES

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB. COM.

**RICARDO LUIS LORENZETTI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**JUAN CARLOS MAQUEDA**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION